

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ÚNICA CON
MOTIVO DEL CONTRATO ORDEN DE
COMPRA GC-SM21539-2008, CELEBRADO
ENTRE CNT S. A. Y DIGITEC S.A., SUSCRITO
EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

En Quito, a los 05 días del mes de febrero de 2009, dando cumplimiento a las cláusulas del contrato referido, los integrantes de la Comisión de Recepción, se constituyen en Delegados, para dejar constancia de esta diligencia, mediante la presente Acta de Entrega-Recepción de Bienes.

Al efecto y en presencia de los señores: Ing. Marco Díaz, Gerente de Transmisión (E) y Administrador del Contrato; Ing. Luis Maldonado, Jefe del Área de Radio; Ing. Edgar Herrera, Jefe de Interventoría; por parte de CNT S.A.; y la Sra. Silvia Jaramillo de Vargas, Representante Legal y Gerente General de DIGITEC S.A.; se procede a la entrega recepción, obteniéndose los siguientes resultados:

BIENES CONTRATADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR (SIN IVA)	
			UNITARIO	TOTAL
1	Up converter	3	1,120.00	3,360.00
2	Módem satelital IP en banda L	3	5,660.00	16,980.00
TOTAL CONTRATADO (SIN IVA)				20,340.00

BIENES RECIBIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR	
			UNITARIO	TOTAL
1	Up converter	3	1,120.00	3,360.00
2	Módem satelital IP en banda L	3	5,660.00	16,980.00
TOTAL RECIBIDO (SIN IVA)				20,340.00

S O
14

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ÚNICA CON
MOTIVO DEL CONTRATO ORDEN DE
COMPRA GC-SM21539-2008, CELEBRADO
ENTRE CNT S. A. Y DIGITEC S.A., SUSCRITO
EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

PLAZO CONCEDIDO	59	DÍAS
INICIO DE PLAZO	11-Dic-08	
VENCIMIENTO	07-Feb-09	
ENTREGA	28-Ene-09	
DÍAS DE MORA	0	DÍAS
DÍAS JUSTIFICADOS	0	DÍAS
DÍAS DE RETRASO	0	DÍAS
VALOR DE MORA	0	USD.

OBSERVACIONES: ACTA DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO, REMITIDO MEDIANTE OFICIO RTX-045-2009 DEL 03 DE FEBRERO DE 2009 POR EL ING. LUIS MALDONADO, JEFE DEL ÁREA DE RADIO. EL ADMINISTRADOR ES LA GERENCIA DE TRANSMISION. ESTE CONTRATO NO PRESENTA NOVEDADES TÉCNICAS. CONTROL FINANCIERO NO PARTICIPA EN LA CONSTATACIÓN DE LOS BIENES.

Se deja constancia que forma parte de la presente acta el Informe Técnico.

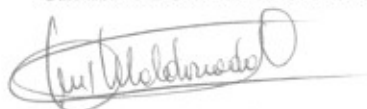
Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, al pie de la presente Acta, en seis ejemplares de igual contenido y efecto, suscriben las personas que en ella intervinieron.

FIRMAS

POR CNT S.A.



Ing. Marco Díaz
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GERENTE DE TRANSMISION (E)

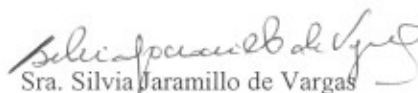


Ing. Luis Maldonado
JEFE DEL ÁREA DE RADIO
GERENCIA DE TRANSMISION



Ing. Edgar Herrera
JEFE DE INTERVENTORÍA
GERENCIA DE TRANSMISION

POR DIGITEC S.A.



Sra. Silvia Paredes de Vargas
REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE GENERAL

COMPRAS LOCALES
GC-SM21539-2008

GERENCIA FINANCIERA
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ANEXO No. 1
05-Feb-09

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO No. GC-SM21539-2008
ESTADO: ABIERTO
ADMINISTRADOR: GERENCIA DE TRANSMISION
PROVEEDOR: DIGITEC S.A.
REPRESENTANTE: Sra. Silvia Jaramillo de Vargas
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 10-Dic-08
NÚMERO DE ÍTEMS: 2
ENTREGAS PARCIALES: NO
CONTRATO EN MORA: NO
TIPO DE MONEDA: DÓLARES
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE 3 UP CONVERTER Y 3 MÓDEM SATELITAL IP EN BANDA L. EQUIPOS SATELITALES PARA TELIMBELA, OYACACHI Y CHIRU ISLA

FACTURA. 4741
FECHA DE ENTREGA: 28-Ene-09
INGRESO A BODEGA: 12900

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

ITEM	ENTREGA	PLAZO	INICIO	VENCIMIENTO	ENTREGA	RETRASO
1	1	59 DÍAS	11-Dic-08	07-Feb-09	28-Ene-09	0 DÍAS
2	1	59 DÍAS	11-Dic-08	07-Feb-09	28-Ene-09	0 DÍAS

SB
CA
24

LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES

ITEM	SOLICITADO		RECIBIDO	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	3	3,360.00	3	3,360.00
2	3	16,980.00	3	16,980.00
	TOTAL	20,340.00	TOTAL	20,340.00

LIQUIDACIÓN DE MORAS

ITEM	ENTREGA	D. MORA	D. JUSTIF.	CAN. MORA	VALOR	% MORA	DESCUENTO
1	1	-	0	0	3,360.00	0.5%	0.00
2	1	-	0	0	16,980.00	0.5%	0.00
					TOTAL		0.00


M

COMPRAS LOCALES
GC-SM21539-2008

GERENCIA FINANCIERA
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ANEXO No. 3
05-Feb-09

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

VALOR CONTRATADO	20,340.00
VALOR RECIBIDO	20,340.00
DIFERENCIA (MULTA)	0.00

INGRESOS	20,340.00
REAJUSTE	0.00
IVA	2,440.80
TOTAL	<u>22,780.80</u>

EGRESOS		
ANTICIPO:		0.00
MULTAS POR MORA		0.00
100% A PAGAR		20,340.00
IVA		2,440.80
SUMA TOTAL	<u>22,780.80</u>	<u>22,780.00</u>



Handwritten signature and initials, possibly 'SA' and 'L'.



3-2-09
ING. MALDONADO
Continuar proceso
MDM.

RTX-045-2009

Quito, 3 de febrero de 2009

Ingeniero
Marco Díaz L.
GERENTE DE TRANSMISION (E)
Presente

Referencia: Orden de Compra GC-SM21539-2008 "ADQUISICION DE EQUIPOS SATELITALES PARA RECUPERAR ENLACES EN TELIMBELA, OYACACHI Y CHIRO ISLA"

De mi consideración:

Con relación a la orden de compra de la referencia, adjunto al presente el informe técnico de recepción de bienes preparado por el Ing. César Calderón.

Al no existir novedades, se recomienda proceder con la elaboración del Acta de Entrega Recepción Única correspondiente.

Adjunto las Actas de Bodega 2: Ingreso 12900; Egreso 26753 y Nota de Entrega Valorada.

Atentamente,

Ingeniero Luis Maldonado L.
JEFE DE RADIO



D I G I T E C
COMUNICACIONES COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA SEGURIDAD INDUSTRIAL

P. O. BOX 17-03-408 A
AV. DE LOS SHYRIS N44-297
Y AV. 6 DE DICIEMBRE
TELÉFONOS: 334-2257 / 243 0374
225 0338 / 334 2375
Fax: 244-3782
Internet: digitec@digitec.com.ec
QUITO - ECUADOR

NOTA DE ENTREGA - RECEPCION

DE: DIGITEC S.A.
PARA: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
REF: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA NÚMERO GC-SM21539-2008
DIGITEC REF: Cotización QA-7569 - PS-2977-i
FECHA: Quito, 28 de enero del 2009

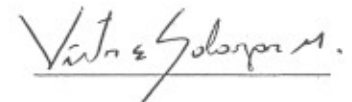
ITEM	No. DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPOS SATELITALES			
1	CDM 570 L	L Band MODEM SATELITAL CDM 570 L, Marca COMTECH EF DATA Data Rate: 2.4 - 2048 Kbps, BPSK, QPSK, OQPSK modulation, L Band, VITERBI y SEQUENTIAL FEC Rates: 1/2, 3/4, 7/8. Interfaces Disponibles: 25 pin EIA-530, V.35, X.21, RS232 o G.703 E1 (Indicar la interfaz seleccionada). Cable adaptador DB 25 a WINCHESTER V.35 female IP Module Power Supply 100-240 Vac (24 VDC, 100 W BUC Power Supply) S/N: 082390128, 082390129, 082390131	3
2	NJR-C-5	BUC 5 Watts, NJR-C Band Block Up Converter. S/N: A03421C85, A03422C85, A03423C85 Incluye:	3
2.1		BUC 5 Watts, C-Band: 5.850 - 6.425 GHz, IF Conector Tipo N hembra. IF Frequency: 950 - 1.525 MHz. Output Power 5 Watts. Linear (+37 dBm)	3
2.2		Acoplador para guia de onda CPR 137G a conector N hembra	3
2.3		Conector I de tipo N macho - N macho	3

ENTREGUE CONFORME
DIGITEC S.A.

DIGITEC S.A.


Ing. Diego Gainza

RECIBI CONFORME
CNT



BODEGA



D I G I T E C
COMUNICACIONES COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA SEGURIDAD INDUSTRIAL

P. O. BOX 17-03-408 A
AV. DE LOS SHYRIS N44-297
Y AV. 6 DE DICIEMBRE
TELÉFONOS: 334-2257 / 243 0374
225 0338 / 334 2375
Fax: 244-3782
Internet: digitec@digitec.com.ec
QUITO - ECUADOR

NOTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

DE: DIGITEC S.A.
PARA: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.
REF: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA NO. GC-SM21539-2008
DIGITEC REF: PS-2977-I
FECHA: QUITO, 28 DE ENERO DEL 2009

ITEM	CANT	No. DE PARTE	DESCRIPCION	P.Unitario	TOTAL
1	3	CDM 570 L	Contrato de Orden de Compra No. GC-SM21539-2008 L Band MODEM SATELITAL CDM 570 L, Marca COMTECH EF DATA Data Rate: 2.4 - 2048 Kbps, BPSK, QPSK, OQPSK modulation, L Band, VITERBI y SEQUENTIAL FEC Rates: 1/2, 3/4, 7/8. Interfaces Disponibles: 25 pin EIA-530, V.35, X.21, RS232 o G.703 E1 (Indicar la interfaz seleccionada). Cable adaptador DB 25 a WINCHESTER V.35 female IP Module Power Supply 100-240 Vac (24 VDC, 100 W BUC Power Supply) S/N: 082390128, 082390129, 082390131	5,660.00	16,980.00
2	3	NJR-C-5	BUC 5 Watts, NJR-C Band Block Up Converter. S/N: A03421C85, A03422C85, A03423C85 Incluye:	1,120.00	3,360.00
2.1	3		BUC 5 Watts, C-Band: 5.850 - 6.425 GHz, IF Conector Tipo N hembra. IF Frequency: 950 - 1.525 MHz. Output Power 5 Watts. Linear (+37 dBm)		
2.2	3		Acoplador para guia de onda CPR 137G a conector N hembra		
2.3	3		Conector I de tipo N macho - N macho		
TOTAL GRAVADO CON IVA 12%					20,340.00

DIGITEC S.A.

DIGITEC S.A.

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

BODEGA

BODEGA 2

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
28 - I 2009

FECHA: BODEGA: EO1 T/I: NACIONAL PROCEDENCIA: O/C o CONTRATO:

ORD	CODIGO	MERCADERIA		DESCRIPCION	NOTAS
		CANTIDAD	PRECIO TOTAL		
2	00020484	3 00 UN	16.980.00	UP CONVERTER MODEM SATELITAL IP EN BANDA L	PROVEEDOR DIGITEC S.A.
		TOTAL GUIA	20.340.00		N/E No.: 12900
					N/E FECHA:
					OBSERVACIONES:
					EGRESO No.:
					ELABORADO POR:
					CONTROL DE CALIDAD
					f: <i>V. Maldonado</i> NOMBRE Y APELLIDOS
					RECIBI CONFORME:
					f: <i>[Signature]</i> JEFE DE BODEGA

Observaciones:

112900 E 26753 GSM-21539-2608 A CARGO DE LUIS MALDONADO



Fecha 30-01-2009

Página 1

Folio 215181

SO2 Doc 215181

T/E:

FECHA:

30-01-2009

BODEGA:

02

ORD	CODIGO	MERCADERIA		DESCRIPCION	NOTAS
		CANTIDAD	PRECIO TOTAL		
1	00020440	3.00	UN	UP CONVERTER	SISTEMA: DESTINO: JEFATURA COMUNICACIONES SATE No. INGRESO: 2675300 No. R/M: ELABORADO POR: f.: <i>[Signature]</i> JEFE DE BODEGA OBSERVACIONES: RECIBI CONFORME: MALDONADO LEON LUIS ANTONIO f.: <i>[Signature]</i> C.I.: 1704736899
2	00020484	3.00	UN	MODEM SATELITAL IP EN BANDA L	
Observaciones:		I 12900 E 2675300 GC 21538-2008			

INFORME TECNICO DE RECEPCION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SATELITALES PARA RECUPERAR ENLACES EN TELIMBELA, OYACACHI Y CHIRO ISLA

CONTRATO N° GC-SM21539-2008

FECHA: 31 de Enero de 2009

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Enero de 2009, la empresa DIGITEC S.A. realizó la entrega de equipos satelitales para recuperar enlaces en Telimbela, Oyacachi y Chiro Isla. Los bienes fueron recibidos en Bodega 2 de ANDINATEL S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción
1	3	MODEM satelital IP & V.35 en banda L Marca COMTECH Modelo CDM 570 L S/N 082390128, 082390129,082390131 Cada Equipo incluye: 1 cable de energía 1 cable de control 1 cable adaptador DB25 a Winchester V.35 female 1 manual y pruebas de fábrica
2	3	Block Up Converter 5W (BUC) Marca New Japan Radio Modelo NJR-C N/S A03421C85, A03422C85, A03423C85 Incluye: 3 acoplador de guía de onda a conector tipo N, 3 adaptador tipo I de N macho a N macho.

2. ASPECTO TÉCNICO

El 30 y 31 de Enero de 2009, fueron probados los equipos de acuerdo al siguiente detalle:

Se efectuaron pruebas de generación de una portadora de RF con variación de potencia, controlándole por medio del puerto de control remoto y ethernet, habiéndose obtenidos los valores correctos de potencia y radiación de frecuencia.

ACTA DE INGRESO: 12900

ACTA DE EGRESO: 26753

3. CONCLUSIONES

De lo expuesto anteriormente, se concluye que:

- Los equipos no presentan daños, han sido probados y cumplen las especificaciones técnicas solicitadas por ANDINATEL.
- Se recomienda continuar con los trámites para el pago respectivo.

Atentamente,



Ing. César Calderón
UNIDAD RED SATELITAL

INFORME TECNICO DE RECEPCION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SATELITALES PARA RECUPERAR ENLACES EN TELIMBELA, OYACACHI Y CHIRO ISLA

CONTRATO N° GC-SM21539-2008

FECHA: 31 de Enero de 2009

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Enero de 2009, la empresa DIGITEC S.A. realizó la entrega de equipos satelitales para recuperar enlaces en Telimbela, Oyacachi y Chiro Isla. Los bienes fueron recibidos en Bodega 2 de ANDINATEL S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción
1	3	MODEM satelital IP & V.35 en banda L Marca COMTECH Modelo CDM 570 L S/N 082390128, 082390129,082390131 Cada Equipo incluye: 1 cable de energía 1 cable de control 1 cable adaptador DB25 a Winchester V.35 female 1 manual y pruebas de fábrica
2	3	Block Up Converter 5W (BUC) Marca New Japan Radio Modelo NJR-C N/S A03421C85, A03422C85, A03423C85 Incluye: 3 acoplador de guía de onda a conector tipo N, 3 adaptador tipo I de N macho a N macho.

2. ASPECTO TÉCNICO

El 30 y 31 de Enero de 2009, fueron probados los equipos de acuerdo al siguiente detalle:

Se efectuaron pruebas de generación de una portadora de RF con variación de potencia, controlándole por medio del puerto de control remoto y ethernet, habiéndose obtenidos los valores correctos de potencia y radiación de frecuencia.

ACTA DE INGRESO: 12900

ACTA DE EGRESO: 26753

3. CONCLUSIONES

De lo expuesto anteriormente, se concluye que:

- Los equipos no presentan daños, han sido probados y cumplen las especificaciones técnicas solicitadas por ANDINATEL.
- Se recomienda continuar con los trámites para el pago respectivo.

Atentamente,



Ing. César Calderón
UNIDAD RED SATELITAL



CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES C.N.T.S.A.
CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

NUMERO

GC-SM21539-2008

Señores:

DIGITEC S.A.

Sirvase suministrar los bienes abajo reseñados en las fechas y condiciones del presente pedido y de conformidad con nuestras condiciones generales de compra anexas:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	UP CONVERTER	\$ 1,120.00	\$ 3,360.00
3	MÓDEM SATELITAL IP EN BANDA L	\$ 5,660.00	\$ 16,980.00
<p>SE EMITE ORDEN DE COMPRA MANUAL YA QUE PROVEEDOR NO CONSTA EN SISTEMA LOTUS ADJUDICADO SEGÚN CONCLUSIONES DE INFORME TÉCNICO ENVIADO EN OFICIO GNO-0169 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2008</p> <p>SE ADJUNTA CORREO DE ADJUDICACIÓN ENVIADO AL PROVEEDOR EL 9 DE DICIEMBRE</p>			
		SUBTOTAL	\$ 20,340.00
		12% IVA	\$ 2,440.80
		TOTAL	\$ 22,780.80

LUGAR Y FECHA:

Quito, **10 DIC. 2008**

PLAZO DE ENTREGA:

59 DÍAS

FORMA DE PAGO

100% CONTRA ENTREGA

Unidad solicitante

MALDONADO LEÓN LUIS ANTONIO
GERENCIA DE TRANSMISION

SOLICITUD LOTUS

SM21539

AUTORIZADO


Ing. Pamela Rodas
GERENTE DE COMPRAS


Ing. Marcelo Camacho Z.
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES (E.)

FIP

12/DIC/08 11:48 6. COMPRAS

Contrato No. GC-SM21539-2008

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS DIGITEC S.A

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato C.N.T. S.A. y el Contratista, debidamente representados por quienes suscriben a continuación:

PRIMERA: PRECIO

1.1. El precio, forma de pago, plazo, especificaciones técnicas, y demás condiciones que constan en el anverso de este documento forman parte del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO

El Contratista se obliga a efectuar la provisión de los bienes y/o servicios en los términos de este instrumento y que constan expresamente en su oferta.

TERCERA: PRECIO

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista expresamente renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; por tanto, el precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto.

CUARTA: PLAZO

El plazo de entrega del objeto del contrato es el registrado en el anverso del presente documento, el mismo que corre a partir del día siguiente a la suscripción de este Contrato Orden de Compra de bienes y/o servicios de la fecha de la adjudicación del contrato. En caso de entregas parciales, éstas se efectuarán de conformidad con el cronograma que se detalla en el anexo "Cronograma de Entrega" que forma parte del presente contrato, el mismo que corre a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.

El plazo será prorrogado por causas no imputables al contratista, únicamente en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas de producido éste.

C.N.T. S.A. se reserva el derecho de calificar si se trata o no de caso fortuito o fuerza mayor y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto fuere calificado como tal.

Si la petición es aceptada en forma expresa por C.N.T. S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que haya durado el caso fortuito o la fuerza mayor y que C.N.T. S.A. haya determinado como tal.

El contratista está obligado a comunicar por escrito al administrador del contrato dentro de las 24 horas posteriores a la culminación del caso fortuito o fuerza mayor, sobre este hecho.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por C.N.T. S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

En caso de no mediar la notificación del Contratista dentro de dicho plazo, se entenderán no ocurridas la o las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que el Contratista alegue y, consecuentemente no se le concederá prórroga en el plazo contractual, y se aplicarán las multas que correspondan.

b) Por incumplimiento de C.N.T. S.A. en la entrega del anticipo en los términos acordados, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas posteriores al último día fijado para la entrega del anticipo.

C.N.T. S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicha demora y de determinar el tiempo de duración de ésta, si en efecto existiera.

Si la petición es aceptada en forma expresa por C.N.T. S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que duró dicha demora.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por C.N.T. S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y PAGOS INDEBIDOS

Si este contrato es de cuantía igual o menor a USD \$25.000, C.N.T. S.A. pagará la totalidad del precio acordado contra entrega a satisfacción de C.N.T. S.A., de los bienes y/o servicios objeto del contrato, sin la presentación de garantías.

C.N.T. S.A. pagará a la contratista el precio acordado de la siguiente manera:

5.1 Si C.N.T. S.A. recibe, contra entrega a satisfacción, los bienes y/o servicios objeto del contrato, se cancelará de forma total el 100% del monto del mismo, una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo de 5 días laborables

5.2, C.N.T. S.A. entregará un anticipo del ***% del monto total convenido, esto es la suma de *** 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), que será cancelado hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

5.3 El ***% restante, esto es la suma de *** **/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), contra entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato y previa suscripción del acta de Entrega – Recepción Única.

C.N.T. S.A. se reserva el derecho de reclamar al Proveedor en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del bien o servicio, sobre cualquier pago indebido realizado por error de cálculo o cualquier otra razón. El proveedor se obliga a satisfacer las reclamaciones

debidamente sustentadas que por este motivo llegara a plantear C.N.T. S.A., devolviendo a C.N.T. S.A. los valores pagados en forma indebida, incluyendo el máximo interés convencional reconocido en el Ecuador; liquidado a partir de la fecha en que se hayan efectuado los pagos indebidos.

SEXTA: ENTREGA RECEPCION

La totalidad de los bienes y/o servicios objeto de este contrato serán entregados a C.N.T. S.A. en el lugar de destino pactado, dentro del plazo convenido.

SÉPTIMA: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO

El presente contrato será administrado y supervisado por la Gerencia del Área Solicitante de C.N.T. S.A. Entre otras obligaciones propias de su cargo, le corresponde al Administrador del Contrato informar a su Vicepresidencia respectiva y Gerencia de Compras sobre los atrasos o incumplimientos en que incurra el Contratista.

OCTAVA: GARANTIAS

- 8.1 Garantía de Buen Uso del Anticipo.- El contratista previo a recibir el ...% del anticipo acordado presentará a favor de C.N.T. S.A. un aval bancario o una póliza de seguros, que cubra el 100% del valor total de dicho anticipo.
- 8.2 Condiciones de los Aavales y Pólizas.- El Contratista expresamente declara que conoce y acepta las condiciones para los avales bancarios y pólizas de seguros, exigidas por ANDINATEL, en los procesos de contratación. En todo caso será a satisfacción de C.N.T. S.A.
- 8.3 Vigencia de la Garantía.- Será obligación del Contratista mantener en vigencia la garantía otorgada durante la vigencia del contrato.
- 8.4 La renovación de la garantía se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario C.N.T. S.A. la podrá hacer efectiva sin más trámite.
- 8.5 Devolución de la Garantía.- La garantía de buen uso del anticipo se considerará será devuelta cuando se haya devengado el anticipo.
- 8.6 Garantía Técnica.- Los bienes y/o servicios entregados por el Contratista tienen una Garantía Técnica mínima de un año pudiendo ser mayor si así lo requiere C.N.T. S.A., o ha sido ofertado por el proveedor.

En el evento de que algunos de los bienes y/o servicios objeto del contrato, tengan defectos de fabricación, falla de materiales u otras causas, a criterio de C.N.T. S.A., el contratista garantiza que los bienes y/o servicios afectados serán reemplazados en un plazo máximo de quince días calendario; reparados en un plazo máximo de cinco días calendario o devuelta la cantidad que ha sido cancelada por los bienes y/o servicios objeto de este contrato, en un plazo máximo de cinco días calendario, sin perjuicio de las otras responsabilidades establecidas en la Ley. Esta garantía no cubre fallas debidas a mal uso o maltrato por parte de C.N.T. S.A., debidamente comprobados.

NOVENA: SANCIONES

En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista se obliga expresamente a pagar a C.N.T. S.A. una multa del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) por cada día calendario de retraso en la entrega de los bienes y/o servicios que no han sido entregados, calculando sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados de acuerdo al contrato. Las multas se deducirán de los valores que C.N.T. S.A. adeude al Contratista por cualquier concepto.

El cobro de las multas no excluye el derecho de C.N.T. S.A. a requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley ni a exigir el cumplimiento del contrato ni a proceder a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de C.N.T. S.A.

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista automáticamente C.N.T. S.A. procederá a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de C.N.T. S.A., de conformidad con las normas internas de la Compañía.

DECIMA: INHABILIDADES

El contratista declara mediante este contrato que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades, generales o especiales, previstas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin el previo consentimiento expreso y escrito de C.N.T. S.A. Si de hecho lo hiciera, sin contar con el referido consentimiento, dicha cesión será nula y no provocará efecto alguno.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, este contrato podrá terminar por una cualquiera de las siguientes causales:

- 12.1. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 12.2. Por muerte del Contratista o disolución de la compañía contratista, cuando no hubiere quien los sustituya a satisfacción de C.N.T. S.A.;
- 12.3. Por declaración unilateral realizada por C.N.T. S.A. cuando:
 - Las garantías entregadas por el Contratista no fueren oportunamente renovadas o sean insuficientes;
 - Hubiere dispuesto la ejecución de una o más de las garantías;
 - Hubiere impuesto al Contratista multas que, sumadas todas, impliquen un valor igual o superior al 10% del valor total del contrato incluido el IVA;
 - A su criterio, la situación financiera del Contratista fuere de tal naturaleza que pueda poner en grave riesgo el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales, por causas tales como haberse iniciado en su contra juicios ejecutivos, coactivos o de cualquier otra clase que puedan tener repercusiones importantes; o que sobre sus bienes se hubieren dictado medidas preventivas, cautelares o definitivas;
 - El Contratista hubiere cedido, total o parcialmente, los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin contar con la autorización previa, expresa y escrita de C.N.T. S.A.; y,
 - El Contratista no reponga los bienes y/o servicios rechazados por ejecución de la garantía técnica o no aceptados por C.N.T. S.A.

En los casos de terminación del contrato por declaración unilateral de C.N.T. S.A., ésta no adquirirá ninguna obligación para con el Contratista por efecto o a consecuencia de dicha declaración y terminación.

Cuando la terminación del contrato sea ocasionada por una causa imputable al Contratista, C.N.T. S.A. procederá a incluirlo en su Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que toda la información entregada por C.N.T. S.A. o cualquiera que directa o indirectamente llegue a su conocimiento por la ejecución de este contrato, tiene el carácter de confidencial (a la que se denominará en adelante "información confidencial"). El Contratista se obliga a no revelar ni divulgar en ningún momento presente y/o futuro la información confidencial proporcionada o que llegare a su conocimiento, a ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, vinculada o no al Contratista, excepto y con la sola salvedad de la que deba entregar a sus directores, funcionarios o empleados que tengan necesidad de dicha información en razón de su vinculación con la ejecución de este contrato; extendiendo esta responsabilidad a dichas personas. Todos los registros, notas, diskettes, cd's y cualquier otro documento o información impresa o magnética que le sea suministrada por C.N.T. S.A. así como sus copias, reimpressiones y reproducciones serán devueltos a C.N.T. S.A. a la terminación del contrato.

DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La legislación aplicable a este proceso es la ecuatoriana; en consecuencia, el oferente renuncia a utilizar la vía diplomática, para todo reclamo relacionado con este proceso; en caso de ser declarado desierto este proceso o no ser calificada la oferta o no ser adjudicado con el contrato concursado, el oferente renuncia al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial ante cualquier organismo del Estado, esto es de la función legislativa, ejecutiva o judicial.

En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente proceso, las partes acuerdan someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento. Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso para la convocatoria de un Tribunal de Arbitraje a fin de resolver las diferencias presentadas por razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. En el documento de compromiso que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.

De no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, observando lo previsto en la ley de la materia.

Las partes renuncian domicilio y como tal señalan la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 10 DIC. 2008

CORPORACIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES C.N.T.

DIGITEC S.A.

DIGITEC S.A.



DIGITEC S.A.

El Inca,
 Av. De Los Shyris N44-297 y Seis de Diciembre
 Casilla: 17-03-408 A
 Teléfonos: 3342-257 / 243-0373 / 4 / 334-2236
 Cel: 09 992-5603
 Fax: (593-2) 244 3762
 E-mail: digitec@digitec.com.ec
 Quito - Ecuador

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Según resolución N° 636 del
 29/12/2005

RUC 1790224716001
FACTURA

SERIE 001-001 N° 0004741

AUTORIZACIÓN SRI: 1106428587

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA DICIEMBRE DEL 2009

FECHA:	Quito, 6 de febrero del 2009		
CLIENTE:	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT. S.A.	RUC. / C.I.:	1792162068001
DIRECCIÓN:	Veintimilla E4-66 y Av. Amazonas/Quito-Ecuador	TELÉFONO:	3966100
REFERENCIA:	PS-2977-i	VENDEDOR:	152/181
COND. PAGO:	CONTADO		

ITEM N°	CANTIDAD	N° SERIE	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
N/P				DOLARES	
Contrato Orden de Compra No. GC-SM21539-2008					
1.1	3	EA CDM 570 L	L Band MODEM SATELITAL CDM 570 L, Marca COMTECH EF DATA Data Rate: 2.4 - 2048 Kbps, BPSK, QPSK, OQPSK modulation, L Band, VITERBI y SEQUENTIAL FEC Rates: 1/2, 3/4, 7/8. Interfaces Disponibles: 25 pin EIA-530, V.35, X.21, RS232 o G.703 E1 (Indicar la interfaz seleccionada). Cable adaptador DB 25 a WINCHESTER V.35 female IP Module Power Supply 100-240 Vac (24 VDC, 100 W BUC Power Supply) S/N: 082390128, 082390129, 082390131	5,660.00	16,980.00
2	3	EA NJR-C-5	BUC 5 Watts, NJR-C Band Block Up Converter. S/N: A03421C85, A03422C85, A03423C85 Incluye:	1,120.00	3,360.00
2.1	3	EA	BUC 5 Watts, C-Band: 5.850 - 6.425 GHz, IF Conector Tipo N hembra. IF Frequency: 950 - 1.525 MHz. Output Power 5 Watts. Linear (+37 dBm)		
2.2	3	EA	Acoplador para guia de onda CPR 137G a conector N hembra		
2.3	3	EA	Conector I de tipo N macho - N macho		

DIGITEC S.A.
DIGITEC S.A.

 Silvia Jaramillo de Vargas
 GERENTE GENERAL

Granda Porras Cecilia Alexandra * MUNDOGRAF * Tel.: 223-5578 * R.U.C.: 1710404730001 * AUT. SRI: 6569
 Impreso Diciembre / 2008 * Del 4601 al 6200

TOTAL GRABADO CON IVA 0%	20,340.00
TOTAL GRABADO CON IVA 12%	2,440.80
12% IVA	
TOTAL FACTURAS	22,780.80

DIGITEC

CLIENTE

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA ROSADA: EMISOR